

ANEXO XV

**SERVICIOS INFORMATICOS
PARA SEGBA RESIDUAL**

ANEXO XV

Servicios Informáticos a proveer a

SEGBA RESIDUAL

incluyendo la Unidad de Negocio Sucursal La Plata

Capítulo I

Finalidad

1. Descripción de los sistemas informáticos a prestar
2. Servicios de Sistemas
3. Infraestructura disponible

Capítulo II

Cargos por Servicios

Capítulo III

Condiciones a Convenir

Apéndice 1

Descripción de los sistemas informáticos

Apéndice 2

Descripción de los criterios de formación de precios

107

ANEXO XV

SERVICIOS INFORMATICOS A PROVEER A SEGBA RESIDUAL
INCLUYENDO LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCURSAL LA PLATA

CAPITULO I

FINALIDAD

Brindar soporte informático a las actividades y operaciones de Segba Residual y a la unidad de Negocio Sucursal La Plata, en adelante, el cliente.

1. DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS A PRESTAR

1.1 Sistemas centrales de procesamiento, almacenamiento e impresión.

Proveer el servicio del procesamiento masivo de datos así como el soporte de impresión en los casos que corresponda para los distintos sistemas puestos a disposición.

El detalle de los mismos se encuentran señalados con la letra (B) en el Apendice 1 de este Anexo.

1.2 Sistemas de teleprocesamiento.

Brindar el servicio de teleprocesamientos para usuarios finales en tareas como consultas, gestión de proveedores entre otras.

El detalle de los mismos se encuentra señalado con la letra (I) en el Apendice 1 de este Anexo.

2. SERVICIOS DE SISTEMAS

Las prestaciones comprenderán los siguientes servicios:

- Procesamiento y Teleprocesamiento de datos.
- Soporte técnico para la disponibilidad y operabilidad de servicio.
- Sistema de seguridad de datos y protección de accesos a los recursos informáticos.
- Administración y operación del equipamiento instalado, local y distribuido.
- Diseño, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones.
- Diseño, creación y mantenimiento de Bases de Datos.

3. INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE

Los elementos básicos que conforman la infraestructura del servicio son los siguientes:

- Centro de Procesamiento de la Información.
(Nodo Central de la Red de T.P.)
- Sistema de Transmisión de Datos.
- Estaciones de trabajo locales (terminales, impresoras e impresoras rápidas).

(Se deberá convenir con el Centro de Cómputos el equipamiento que quedará asignado a SEGBA Residual y a la Unidad de Negocios, Sucursal La Plata).

Para facilitar los acuerdos entre las Sociedades Concesionarias y Segba residual, sobre la prestación de los servicios informáticos según lo indicado en el punto 11.15 del Pliego, en los capítulos siguientes se detallan con carácter enunciativo las principales características y lineamientos a considerar.

CAPITULO II

CARGOS POR SERVICIOS

Los servicios a prestar a SEGBA Residual serán sin cargo y los que se presten a la Unidad de Negocios Sucursal La Plata lo serán a los precios que resultan de considerar los siguientes criterios de distribución de costos en función al recurso utilizado:

1. Unidades de teleprocesamiento instaladas. Cantidad física por costo medio unitario.
2. Tiempo de uso de CPU (procesos batch). Cantidad de segundos utilizados por el valor del segundo.
3. Tiempo de uso de CPU (procesos interactivos). Cantidad de segundos utilizados por el Valor del segundo.
4. Ocupación de espacios en disco. Cantidad de cilindros ocupados por el costo del cilindro.
5. Cargo fijo por mantenimiento de sistemas.

Nota: Los valores de costos unitarios de los rubros 1 al 4 se encuentran en proceso de elaboración y serán informados a las Sociedades Concesionarias antes del inicio de las tratativas previstas en el numeral 11.15 del Pliego. Una descripción de los criterios de formación del precio posibles a utilizar se indican en el Apéndice 2 de este Anexo.

(2)

CAPITULO III

CONDICIONES A CONVENIR

Las prestaciones tendrán una duración de 12 meses a partir de la Toma de Posesión de las Sociedades Concesionarias por parte de sus adjudicatarios.

Las condiciones acordadas podrán ser revisadas de común acuerdo entre las partes una vez realizada la transferencia de acciones, según las necesidades que surjan por la efectiva prestación de los servicios.

1. Condiciones Generales

Cambios significativos en la naturaleza, volumen o calidad de los servicios que fueran requeridos por Segba Residual y/o Sucursal La Plata, deberán ser convenidos con las Sociedades Concesionarias a través de la unidad Centro de Cómputos (C.C.) con una anticipación razonable que permita adecuar la infraestructura y la operación a los nuevos requerimientos.

La unidad C.C. será responsable por sí o por terceros del mantenimiento del equipamiento informático y los servicios prestados.

El riesgo de pérdida o daños en el equipamiento a utilizar por el cliente, quedará a cargo de la unidad C.C., salvo en la medida que la pérdida o daño resulte de causas por las cuales el cliente resulte legalmente responsable.

El cliente convendrá con las Sociedades Concesionarias las condiciones mediante las cuales se prestará el adecuado servicio de telecomunicaciones para el procesamiento de datos y telefonía interna, en lo referente a su mantenimiento y ampliación.

2. Garantías

La unidad C.C. garantizará que cada máquina instalada en el cliente se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento y que los servicios se adecuarán a las capacidades de procesamiento informadas.

La unidad C.C. garantizará el cumplimiento de todos los controles operativos propios y a desarrollar en conjunto con el cliente. La unidad C.C. se obligará al cumplimiento de los cronogramas de servicios oficialmente informados al inicio de la prestación, y a no modificarlos, salvo fuerza mayor o imprevistos sin la previa conformidad del cliente.

El cliente se comprometerá a cumplir con las tareas y procedimientos propios, que resulten necesarios para la prestación de los servicios de sistemas.

El cliente se obligará a poner a disposición el ambiente físico y a cumplimentar prácticas de operación acordes con las especificaciones suministradas por los proveedores de equipos.

3. Compromiso de eficiencia

La unidad C.C. se comprometerá a realizar los mayores esfuerzos para mejorar en forma constante las condiciones de costo-prestación.

4. Titularidad

Las Sociedades Concesionarias, a través de la unidad C.C. serán titulares de todos los derechos intelectuales sobre los servicios que prestan o responsables por los derechos de terceras partes. Los usuarios a los cuales se le prestan los servicios dispondrán del derecho de utilización, pudiendo realizar copias del software en uso para utilización propia, no pudiendo comercializarlo o prestarlo a terceros, sin el acuerdo de la unidad C.C.

5. Devolución de equipos

El cliente deberá restituir los equipos, en los casos y oportunidades que corresponda, en buen estado de uso, conservación y mantenimiento.

107

APENDICE 1

DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS

(B) BATCH - (I) INTERACTIVO

A. SEGBA RESIDUAL

CLIENTELA ESPECIAL TARIFA 2/4*

- (I) CONSULTA A BASE DE CLIENTELA ESPECIAL FACT.
- (I) CONSULTA A LA BASE DE SALDOS

CLIENTELA GENERAL*

- (I) CONSULTA A LA BASE DE CLIENTELA GENERAL
SALDOS IMPAGOS
- (B) EMISION DE REPORTES POR ANTIGUEDAD DE DEUDA Y RECLAMOS
CUENTAS OFICIALES
- (I) CONSULTA SALDOS SEGUN DEC. 1865/1866
- (I) CONSULTA/ACTUALIZACION SEGUN DEC. 1865 (SEC. ENERGIA)
- (I) PEDIDO DE CONTABILIZACION
- (I) PROCESO MENSUAL CONTABLE
- (B) DETALLE DE FACTURAS A COMPENSAR CON MUNICIPALIDAD DE BUENOS
AIRES.
- (B) GENERACION DE CERTIFICADOS PARA SECRETARIA
- (I) TRANSFERENCIAS CERTIFICADOS DE DEUDA A ASUNTOS LEGALES
- (I) IMPUTACION DE PAGOS A CERTIFICADOS DE SECRETARIA

INVENTARIOS

- (B) INVENTARIO DE BIENES EN AUSTRALES Y U\$S
- (B) INVENTARIO DE MUEBLES Y UTILES

PROVEEDORES VARIOS

- (I) EMISION DE ORDENES DE PAGO
- (B) EMISION DE ORDENES DE PAGO
- (B) MODULO CONTABLE
- (I) ANALISIS DE VENCIMIENTOS POR PROVEEDOR/PERIODOS

CONTABLES CENTRAL

- (B) PROCESO DIARIO
- (I) ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES (A PROCESO DIARIO)
- (B) BIENES DE USO

* Acceso Limitado a lo que se convenga entre las Sociedades Concesionarias y Segba Residual y Sucursal La Plata.

67

- (B) RESUMENES Y BALANCE
- (B) PRESUPUESTO
- (B) FOTOCOPIAS

B. SUCURSAL LA PLATA

Los sistemas informáticos que involucran los servicios a prestar por la unidad de Centro de Cómputos destinados a apoyar las operaciones de La Sucursal La Plata, serán en principio los mismos que conformarían las prestaciones a las Sociedades Concesionarias y que se detallan en el Apéndice N° 1 del Anexo XIV, Centro de Cómputos del Pliego.

Estas prestaciones podrán ser reducidas total o parcialmente por acuerdo de las partes (Sucursal La Plata y Centro de Cómputos respectivamente).

107

Apéndice 2 del Anexo XV
DESCRIPCION DE CRITERIOS DE FORMACION DE COSTOS

En el presente Apéndice se describen los criterios de formación de precios para cada uno de los puntos señalados en el Capítulo II anterior.

Punto 1.

Se refiere a los siguientes componentes instalados en las oficinas de la Unidad de Negocios Sucursal La Plata, a saber: pantallas, impresoras, modems y unidades de control de transmisión.

El precio unitario a tener en cuenta resultará de dividir la sumatoria de los costos totales pagos por el alquiler de la totalidad de cada uno de los componentes, dividido la cantidad de componentes involucrados.

Punto 2.

La cantidad de segundos se apropiará a cada proceso o lote en función de los registros de accounting elaborados por el sistema.

Por "batch" se entiende todas las operaciones y actividades necesarias para cumplimentar los procesos en lote de Segba Residual y/o Sucursal La Plata.

El valor del segundo de C.P.U. estará dado por la apropiación de todos los recursos (hardware, software, TSO apropiado a desarrollo de programas y operaciones batch, mano de obra, insumos específicos y gastos indirectos) necesarios para cumplimentar dicho procesamiento. Incluye cargos por mantenimiento correctivo, preventivo y cambios rutinarios.

107

Punto 3.

La apropiación de la cantidad de segundos se efectuará igual que lo indicado en el punto 2.

Los recursos necesarios para los procesos interactivos son los requeridos para cumplimentar el teleprocesamiento (CICS, VM remoto y TSO asociado a desarrollo interactivo).

Punto 4.

Se refiere al espacio en disco dedicado al archivo de datos de la Unidad de Negocios Sucursal La Plata. No se consideran los espacios requeridos para la operación del sistema.

Punto 5

Para este ítem se incluyen los costos comprometidos en las tareas de mantenimiento: hardware - software y personal.

La expresión de los cargos a facturar resultará:

$$P = (pe * ce + pb * tb + pi * ti + pd * d + cf)$$

en la que:

P: Precio total.

pe: Precio unitario promedio de cada dispositivo tipo "e".

ce: Cantidad de dispositivos tipo "e".

pb: Precio del segundo batch.

tb: Tiempo insumido en procesos batch.

pi: Precio del segundo interactivo.

ti: Tiempo insumido en procesos interactivos.

pd: Precio del espacio unitario de disco ocupado.

d: Espacio de disco ocupado.

cf: Cargo fijo por mantenimiento.

NOTA 1: Los servicios del Centro de Cómputos vinculados a la transferencia de datos para el sistema de administración del personal serán distribuidos en función de los ítems 1 a 5.

NOTA 2: Los criterios expuestos en este Apéndice son sólo a título orientativo pudiendo las partes acordar otras formas para valorizar y facturar los cargos respectivos.

67